



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Área:** INTERVENCIÓN

**Expediente:** 000732/ 2023

**Asunto:** APROBACIÓN PROTOCOLO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

**DECRETO**

Vista la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (BOE nº75 miércoles 29 de marzo de 2023) que tiene por objeto establecer el régimen jurídico básico en todo el territorio español para la protección, garantía de los derechos y bienestar de los animales de compañía y silvestres en cautividad, sin perjuicio de la sanidad animal que se regirá por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, y por las normas de la Unión Europea.

Visto que la finalidad de esta ley es definir el marco normativo que permita alcanzar la máxima protección de los derechos y el bienestar de los animales, incluidos en su ámbito de aplicación. Entre las acciones encaminadas a lograr dicha finalidad se incluyen: Promover campañas de identificación, vacunación, esterilización, cría y venta responsable (Artículo 2º f).

Visto que el artículo 3º letra ñ) define por "Colonia felina", a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

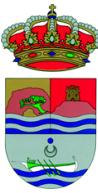
Visto que el artículo 3º letra n) define "CER" como método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.

Visto que el artículo 3º letra w) define "Gestión de colonias felinas" el procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

Visto que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas, que tendrá que tener el contenido mínimo del artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

CSV: 07E700320D4300N4Z2C4H1E308





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Visto que la Disposición Final novena de la citada Ley entra en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (miércoles 29 de marzo de 2023).

Visto que las condiciones y normas de desarrollo de la gestión de colonias felinas deben reflejarse en un protocolo de actuación que detalle los puntos más significativos de la misma. Esta condición no es excluyente de la traslación a las normas municipales de aquellos aspectos del programa que necesiten ser incluidos en las ordenanzas municipales. El protocolo, a diferencia de las ordenanzas, aporta una capacidad de adaptación a las diferentes etapas, una flexibilidad en su redacción y contenido y una capacidad de extensión y detalle en los aspectos necesarios del que adolecen las ordenanzas.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que a esta Alcaldía le confiere el art. 21.1.m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** - Aprobar un PROTOCOLO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS en el municipio de Rincón de la Victoria que tenga como objetivo establecer una gestión integral de los mismos con métodos no letales, basados en el método CER, con el objetivo de reducir progresivamente su población mientras se controla el aporte de nuevos individuos con la esterilización obligatoria de los gatos con hogar, cuyo texto presenta el siguiente tenor literal:

### **PROTOCOLO MÉTODO CER EN RINCÓN DE LA VICTORIA**

#### **1. OBJETO.-**

El objeto de este procedimiento, es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CER (captura-esterilización-retorno) de las colonias controladas de gatos urbanos en el término de Rincón de la Victoria.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios/as,

CSV: 07E700320D4300N4Z2C4H1E308



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700320D4300N4Z2C4H1E308 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2023 14:15:06

EXPEDIENTE :: 2023000732

Fecha: 12/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario/a, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos. Este modelo permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida y
- c) Favorece la colaboración de los colectivos de alimentadores y colaboradores (imprescindible en muchos casos para la efectividad de los programas de control).

El fin principal de este procedimiento, es conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Rincón de la Victoria que contribuya a su socialización y convivencia, sin olvidar mejorar las condiciones sanitarias.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad rinconera, y facilita la colaboración de voluntarios, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria trabajan por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos y animales.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor (molestias evidentes o problemas de salud pública), se crearan las denominadas “colonias de emergencia” y se facilitara su reubicación y traslado de forma que se minimice el estrés y facilite su rápida adaptación al entorno nuevo, accesible para los animales y que les supongan el mínimo riesgo posible.

CSV: 07E700320D4300N4Z2C4H1E308



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E700320D4300N4Z2C4H1E308  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2023 14:15:06

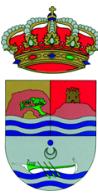
EXPEDIENTE :: 2023000732

Fecha: 12/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover las adopciones, y se fomentarán los acuerdos con los refugios y asociaciones para que colaboren en su gestión, ya sea la adopción, residencia o recogida.

## 2. ALCANCE.-

Este procedimiento es de aplicación en el ámbito territorial de Rincón de la Victoria.

## 3. REFERENCIA.-

Documentación de referencia en relación con este procedimiento:

- a. La Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales de Rincón de la Victoria, modificada el 25 de febrero de 2021.
- b. Documento Colonias felinas y Control sanitario emitido por el Consejo General de Veterinarios de España de fecha 5 de mayo de 2021
- c. Posicionamiento GEMFE-AVEPA sobre colonias felinas urbanas.
- d. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales (LPA).
- e. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).
- f. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- g. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) (modificada por la Ley de
- h. Racionalización y Sostenibilidad, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, LRSAL).
- i. Ley 8/2003 de la flora y fauna silvestres. Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.

## 4. DEFINICIONES.-

Con independencia de las que constan en la Ordenanza Municipal de Protección y tenencia de Animales o las que la legislación autonómica contemple, a efectos del presente procedimiento se entenderá:

CSV: 07E700320D4300N4Z2C4H1E308



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700320D4300N4Z2C4H1E308 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2023 14:15:06

EXPEDIENTE :: 2023000732

Fecha: 12/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- **Gato Comunitario:** Animal doméstico de la especie *Felis Catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que carece de propietario o poseedor, pudiendo ser alimentado o atendido por una o diferentes personas. Estos gatos no son fauna salvaje y su grado de socialización con el ser humano es variable, aunque dependen de la intervención humana para su supervivencia.
- **Colonia Felina:** Grupo de gatos comunitarios vinculados entre sí y, especialmente, con el territorio que habitan y en el que tienen sus recursos de subsistencia.
- **Colaborador/a autorizado/a:** Tendrá esta consideración la persona empadronada que, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.
- **Colaborador/a responsable:** Tendrá esta consideración el/la colaborador/a que, junto con las tareas detalladas para el caso del colaborador/a autorizado/a ejerza el papel de interlocutor con las partes implicadas (vecinos/as, alimentadores/as, Administración, o cualquier otra), en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de la colonia.

Los colaboradores de colonias deben estar empadronados en Rincón de la Victoria y haber recibido y superado el curso de formación sanitaria, legislación y de gestión de colonias

- **Entidad colaboradora:** A efectos de este procedimiento, tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro autonómico, inscritas en el registro municipal, tener como ámbito principal de actuación el municipio.

CSV: 07E700320D4300N4Z2C4H1E308



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E700320D4300N4Z2C4H1E308  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2023 14:15:06

EXPEDIENTE :: 2023000732

Fecha: 12/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## **5. DESARROLLO.-**

### **5.1. GESTIÓN DE SOLICITUDES.-**

El procedimiento se pondrá en marcha por medio de dos vías:

- 1) A través de la solicitud de registro de una colonia felina, mediante la correspondiente declaración responsable, para su control por medio del método CER (anexo I).
- 2) Como consecuencia de quejas o avisos formulados por ciudadanos/as o por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos urbanos sin gestionar en un determinado lugar.

Cualquier comunicación relativa a la presencia de una población o colonia de gatos urbanos, se dirigirá a la Concejala Delegada de Sanidad y Consumo.

Esta comunicación podrá presentarse, mediante los modelos normalizados recogidos en este procedimiento (Anexos I y II), por los siguientes medios:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Cuando esté disponible).
- b) Presencialmente, en las oficinas de Registro del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La gestión del procedimiento mediante el método CER, será la opción prioritaria e imprescindible para la solución de las molestias vecinales causadas por la ausencia de control de estas colonias.

Con el citado método se minimizan, entre otros, las posibles molestias derivadas de la vocalización característica de las en celo, y se reducen las conductas de marcaje y el comportamiento agresivo de los machos, y por tanto, las peleas. Además, al tener la población esterilizada, se evitan nuevas camadas, y por tanto, el crecimiento de la población, facilitándose con ello la mejora de su estado de salud por estar controlados sanitariamente y recibir una alimentación adecuada.

CSV: 07E700320D4300N4Z2C4H1E308



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E700320D4300N4Z2C4H1E308  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2023 14:15:06

EXPEDIENTE :: 2023000732

Fecha: 12/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La gestión de las solicitudes y comunicaciones recibidas sobre presencia de gatos urbanos, puede ser de dos tipos:

a) En caso de que la Oficina de Sanidad y Consumo no le consten avisos o denuncias por la presencia de gatos en la zona a la que se refiere la declaración responsable (Anexo I), se procederá al registro de la misma sin más trámites.

b) En el supuesto de que a la Oficina de Sanidad y Consumo le consten avisos o denuncias por la presencia de gatos en la zona a la que se refiere la declaración responsable, o cuando lo que se reciba sea una comunicación de incidencia o queja por presencia de gatos urbanos, se iniciarán los siguientes trámites:

- Evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes, valoración de la situación y localización e identificación de los posibles colaboradores, todo con el fin de poner en marcha el procedimiento de manera inmediata y exitosa. En los casos en los que proceda:

- La evaluación se realizará por los Técnicos de la Oficina de Sanidad y Consumo con la colaboración, si se precisa, de los Técnicos de Medio Ambiente.

- Se intentará la localización de las personas que se ocupan del cuidado de los animales, para la designación de colaboradores/as autorizados/as y responsable, solicitándose la intervención de las entidades colaboradoras, si es necesario.

- Una vez realizada esta evaluación, el Ayuntamiento informará a los/las vecinos/as de las actuaciones que se llevarán a cabo y de los objetivos que se pretenden conseguir con las mismas, incluida la indicación de las posibles medidas adicionales que sean aconsejables adoptar para minimizar las molestias o problemas ocasionados por la presencia de estos animales. Esta labor informativa, será continuada por las entidades colaboradoras o por los/las colaboradores/as de la colonia.

- Durante el trámite de gestión de las comunicaciones, se podrá solicitar cualquier información complementaria que se precise.

La Oficina de Sanidad y Consumo promoverá reuniones con las asociaciones y colaboradores/as capturadores/as que deseen participar en la consolidación de colonias de gatos urbanos, en las que se explicarán los términos de este

CSV: 07E700320D4300N4Z2C4H1E308



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E700320D4300N4Z2C4H1E308  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2023 14:15:06

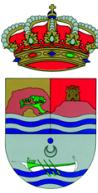
EXPEDIENTE :: 2023000732

Fecha: 12/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

procedimiento, así como las condiciones que deben cumplirse, y el papel que las asociaciones habrán de jugar en todo ello.

- Con los objetivos prioritarios de salud pública y de protección animal, se rechazarán las solicitudes de registro de una colonia en los casos siguientes:
  - En las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes.
  - En las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales, clínicas).
  - En las instalaciones de centros deportivos.
  - En parques infantiles.
  - En zonas especialmente habilitadas para perros.
  - En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- En comunidades de propietarios donde causen molestias a los vecinos o supongan un potencial peligro para la salubridad, siempre que haya petición expresa de la comunidad de propietarios, tras acuerdo formal en Junta de Propietarios, y sea comprobada fehacientemente la causa por parte de la Oficina de Sanidad y Consumo.

## 5.2. EVALUACIÓN DE LA COLONIA .-

Tal y como se señala en el punto anterior, la evaluación de la colonia se realizará sólo en el supuesto de que existan quejas por parte de vecinos, en caso contrario, únicamente se presentará una declaración responsable.

Al objeto de asegurar al máximo el éxito de cada intervención, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Características de la colonia inicial. Entre otras: lugar de asentamiento de los animales, ubicación, extensión, número de animales que la integran, distribución de edades estimadas de los animales, grado de socialización y otros datos de interés.

CSV: 07E700320D4300N4Z2C4H1E308



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E700320D4300N4Z2C4H1E308  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2023 14:15:06

EXPEDIENTE :: 2023000732

Fecha: 12/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Número y dedicación de las personas propuestas como colaboradores (incluido colaborador autorizado y colaborador responsable).

### 5.3. ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA COLONIA.-

Las actuaciones de control mediante el método CER hacen que los gatos libres puedan vivir durante más tiempo, con mayor calidad y bajo el control de las personas que los cuidan, por ello, las asociaciones proporcionarán información continuada a los/las colaboradores/as sobre el método y su correcta implantación.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria realizará las actuaciones divulgativas necesarias para trasladar a los/las ciudadanos/as, así como a las personas colaboradoras registradas, la información pertinente, basada en evidencia disponible, sobre la idoneidad de esta estrategia para el control de las poblaciones de gatos urbanos, con la participación, en su caso, de las entidades colaboradoras. Dichas entidades colaboradoras llevarán a cabo las acciones de mediación oportunas.

Igualmente, la Oficina de sanidad y Consumo con el apoyo del Ilustre Colegio de Veterinarios de Málaga así como de las asociaciones implicadas, impartirá los cursos correspondientes y obligatorios para la obtención de la consideración de colaborador/a y capturador/a.

En los casos de ubicaciones de poblaciones felinas en espacios que no sean la vía pública, es decir privados (solares, comunidades de propietarios, etc.) se promoverá el establecimiento de un acuerdo de colaboración y unificación de criterios para el establecimiento y normalización de las colonias y sus colaboradores/as, adaptado a cada colonia. No obstante lo anterior, no podrá autorizarse una colonia sin que exista acuerdo con los titulares privados.

Se priorizará la participación y formación mediante la realización de charlas, cursos y talleres para gestores/as, asociaciones, veterinarios/as, policía municipal, servicios de limpieza, etc., en los que se establecerán las pautas comunes para el correcto control de las colonias: métodos de captura CER, alimentación, protocolos de higiene, traslados y protocolos veterinarios, entre otros.

Se regularán las figuras del “colaborador autorizado” y “colaborador responsable”, y “entidad colaboradora”, que se identificarán mediante un carné expedido por la Oficina de Sanidad y Consumo y seguirán el protocolo establecido

CSV: 07E700320D4300N4Z2C4H1E308



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700320D4300N4Z2C4H1E308 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2023 14:15:06

EXPEDIENTE :: 2023000732

Fecha: 12/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

por el programa. De este modo, aquellas personas autorizadas que no cumplan con el protocolo, serán retiradas del proyecto.

El control de la colonia, su alimentación, salubridad, higiene y estado de salud de los animales, se podrá realizar de una forma más eficaz desde las gestoras de las colonias, sean éstas asociaciones o colaboradores/as responsables de ello, pero en todo caso, deberá existir al menos, un colaborador/a responsable.

De esta forma, se logrará una gestión de la colonia, siguiendo las buenas prácticas de su implantación, consiguiendo una convivencia respetuosa entre la ciudadanía y los gatos de las mismas.

En todo caso, con carácter previo al inicio de las actuaciones, se suscribirá un acuerdo específico para cada supuesto, en el que cada una de las partes asumirá unos compromisos concretos en relación con la estabilización y seguimiento de la colonia, de forma que todas las partes implicadas queden sujetas a los mismos.

En este mismo acuerdo se detallará también el objetivo final de la actuación, y los elementos e indicadores a tener en cuenta en la evaluación de los resultados obtenidos.

El acuerdo incorporará los datos identificativos de las personas designadas como colaborador/a autorizado/a, colaborador/a responsable, y entidades colaboradoras.

#### 5.4. RECOGIDA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO DE LOS ANIMALES.-

Las fases del proceso serán las siguientes:

- a. Acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo si ello es posible. La ubicación de comederos deberá ser supervisada y aprobada por los Técnicos municipales.
  
- b. Captura. Tanto la recogida como la suelta de los animales, en las colonias donde existan personas colaboradoras, será llevada a cabo por éstos/as; en

CSV: 07E70320D4300N4Z2C4H1E308



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E700320D4300N4Z2C4H1E308  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2023 14:15:06

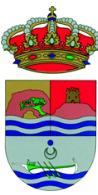
EXPEDIENTE :: 2023000732

Fecha: 12/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

caso contrario por carecer de medios o no obtener la ayuda de algún capturador/a acreditado, la captura podrá ser realizada por la Oficina de sanidad y Consumo a petición expresa del colaborador/a. De utilizarse jaulas trampa, la recogida se realizará de acuerdo con las pautas y precauciones generales descritas en el Anexo IV del presente procedimiento.

La captura en las colonias problemáticas, que serán determinadas por el Ayuntamiento, serán realizadas por el Parque Zoosanitario Municipal (PZN), pudiendo participar los colaboradores/as.

c. Evaluación del estado sanitario de los animales. Las personas colaboradoras por sí mismas o a través de sus veterinarios se encargaran de la atención de los gatos heridos o enfermos, hasta su recuperación, esterilización, y suelta. La eutanasia será únicamente aplicada según criterios veterinarios cuando las condiciones del animal sean incompatibles con una vida digna. Una vez recuperado el animal, volverá a evaluarse su situación (vuelta a la colonia de origen, reubicación si es necesaria, entrada en un refugio o adopción, según el caso). En el caso de gatos capturados por el Ayuntamiento, a través del PZN, se solicitará la colaboración del colaborador/a y se procederá de idéntica forma, es decir, los gatos heridos o enfermos permanecerán en las instalaciones hasta su recuperación, esterilización y suelta para la cual se solicitará la participación del colaborador/a correspondiente.

El testaje FeLV (Leucemia Felina) y FIV (Inmunodeficiencia Felina) no será incluido en el procedimiento estándar de establecimiento de colonias, quedando bajo criterio clínico veterinario.

d. Desparasitación, esterilización, identificación y marcaje de los animales que permanecerán en la ubicación. El marcaje consistirá en extirpar el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la de los machos que se hayan esterilizado. Este marcaje facilita la identificación visual de gatos esterilizados y evita su nueva captura.

Los gatos deberán ser microchipados en el momento de su esterilización en los términos que indica la Ley de Bienestar Animal y deberá cumplimentarse por triplicado la ficha individual que se inscribirá a través de la plataforma RAIA. Los animales ya esterilizados, se volverán a capturar exclusivamente para su microchipado y realización de vacunación y desparasitaciones. Los datos se incluirán en un registro creado al efecto.

CSV: 07E70320D4300N4Z2C4H1E308



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E700320D4300N4Z2C4H1E308  
en la Sede Electrónica de la Entidad

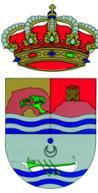
FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,O=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2023 14:15:06

EXPEDIENTE :: 2023000732

Fecha: 12/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

e. Devolución de los animales al lugar de origen. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

f. Entrega en adopción de animales socializados.

g. Mantenimiento de la colonia. El correcto mantenimiento de la colonia conlleva lo siguiente:

- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar alimento húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios.
- Higienización periódica de comederos y bebederos (mínimo cada tres días), que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto. Nunca se dejarán alimentos en el suelo o sobre cartones o similares y los restos se limpiarán o retirarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Elaboración por parte de la persona colaboradora responsable de informe periódico sobre la situación de la colonia, que incluirá al menos, las condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales, y tratamientos veterinarios practicados en su caso (Anexo V).

CSV: 07E700320D4300N4Z2C4H1E308



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E700320D4300N4Z2C4H1E308  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2023 14:15:06

EXPEDIENTE :: 2023000732

Fecha: 12/01/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### 5.5. SEGUIMIENTO.-

El seguimiento de la colonia, incluido el control de la inmigración y de las condiciones generales de la ubicación y de los animales, y la comunicación entre las partes, será efectuado por las personas colaboradoras responsables y autorizadas de la colonia con el apoyo, en su caso, de la entidad o entidades colaboradoras participantes en el mismo, y siempre de acuerdo con los términos definidos en el acuerdo específico suscrito para cada caso.

Tanto las personas colaboradoras autorizadas, como los/las colaboradores/as responsables, dispondrán del correspondiente carné identificador que facilitará la Oficina de Sanidad y Consumo, y que será válido para el periodo y ubicación que en él se señale.

Las personas colaboradoras remitirán a la Oficina de Sanidad y Consumo, con la periodicidad que se decida en cada caso, y siempre al menos una vez al año, el informe o reseña periódica de seguimiento de la colonia recogido en el apartado anterior (5.4.g/ANEXO V), así como la información que se pudiera determinar en el acuerdo específico suscrito.

Para un correcto seguimiento es necesario la coordinación de todas las partes implicadas.

### 5.6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

La gestión de los datos de las personas designadas como colaborador/a autorizado/a y colaborador/a responsable estarán sometidos a lo previsto en materia de protección de datos de carácter personal por la legislación vigente.

## 6. REGISTROS.-

- Registro de colonias e incidencias.
- Registro de animales.
- Registro de colaboradores.
- Registro de asociaciones colaboradoras.

CSV: 07E70320D4300N4Z2C4H1E308



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E700320D4300N4Z2C4H1E308  
en la Sede Electrónica de la Entidad

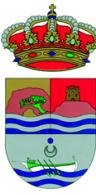
#### FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2023 14:15:06

EXPEDIENTE :: 2023000732

Fecha: 12/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**7. ANEXOS.-**

- Anexo I: Modelo normalizado de declaración responsable de colonia felina.
- Anexo II: Modelo de carné para voluntarios.
- Anexo III: Modelo acuerdo de colaboración.
- Anexo IV: Pautas para la instalación de jaulas trampa.
- Anexo V: Modelo de informe periódico de seguimiento de la colonia.
- Anexo VI: Solicitud de colaboración.

**8. VIGENCIA.-**

El presente procedimiento será de aplicación a partir de la fecha de su aprobación.

Así lo manda y firma el ALCALDE en Rincón de la Victoria a fecha de la firma electrónica.

CSV: 07E700320D4300N4Z2C4H1E308



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700320D4300N4Z2C4H1E308 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2023 14:15:06

EXPEDIENTE :: 2023000732

Fecha: 12/01/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

